

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA

SECAMAR S.A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SECAMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón mediante Resolución No. IG-CA-84- 1719 de Sept. 25 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.397 Ldel el 2 de octubre de 1984.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Carlos Fajardo Lozano, soltero; Rossana Forestieri Marín, soltera; Francisco Burgos Sánchez, soltero; Isabel Contreras Morales, soltera; y, abogada Ana María Pérez de Barquet, casada. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina SECAMAR S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es a ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es el dedicarse a la actividad pesquera en sus fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación y a la comercialización de los mismos. Podrá así mismo dedicarse a: a) La reproducción en cautiverio de camarones, proceso que podrá ser por el sistema de desove de hembras grávidas capturadas en el mar, por uno o más buques pesqueros alquilados por la empresa, por la maduración de adultos en tanques especiales y a la venta de post larva o juvenil del camarón, exclusivamente en el mercado nacional, desde nauplius hasta adulto; b) Construcción de una planta procesadora de alimentos o productos propios para el consumo de la actividad pesquera que desarrollará; b.uno) Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar, la compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta industrial para envasamiento de productos del mar y frigoríficos, así como celebrar contratos de asociación, de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; b.dos) Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades, la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos; b.tres) Para el cumplimiento de sus fines específicos podrá importar la maquinaria necesaria para el logro de sus objetivos, así como también realizar actos o celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles e industriales que guarden relación directa con su actividad.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 125.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 375.000.00 en el plazo de un año en numerario.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Carlos Fajardo Lozano, Rossana Forestieri Marín, Francisco Burgos Sánchez, Isabel Contreras Morales, y Abg. Ana María Pérez de Barquet.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente Vicepresidente, Gerente General y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el

Año 101 — Edición No. 36 425

Jueves 11 de Octubre

2 SECCIONES — 20 PAGES

PRECIO S/. 1000 EN C

EL TELERADIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL